



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 21 de febrero de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y, en relación con su nota de fecha 7 de febrero de 2007 acerca de las medidas tomadas por Turquía para la aplicación de la citada resolución, tiene el honor de informar al Comité de lo siguiente:

Tras la aprobación de la resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad, se celebraron varias reuniones de coordinación dirigidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turquía, y en las que participaron todas las instituciones y autoridades turcas pertinentes, donde se informó del contenido de esa resolución y se pidió a los participantes que cumplieran lo dispuesto en ella. Además, se inició un procedimiento jurídico para incorporar en la legislación nacional las obligaciones establecidas en los párrafos 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 y 17 de la citada resolución. Este procedimiento jurídico todavía está en curso y el Comité recibirá más información sobre sus resultados cuando haya concluido.

La Misión desea informar también al Comité de que Turquía, en su calidad de miembro de todos los regímenes internacionales de fiscalización pertinentes, ya dispone de todos los instrumentos necesarios para impedir el suministro, la venta o la transferencia de bienes y tecnologías estratégicos relacionados con armas nucleares u otras armas de destrucción en masa o con programas de misiles balísticos.

Se encontrará información detallada sobre la aplicación nacional del control de armamentos y el desarme y sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa en los informes nacionales de Turquía que figuran en los documentos S/AC.44/2004/(02)/63, de 6 de diciembre de 2004, y S/AC.44/2004/(02)/63/Add.1, de 15 de marzo de 2006, que se presentaron al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1540 (2004).

